CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 12
Fecha: 14.6.2023

Asunto:
APROBACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS GRANDES FORTUNAS

Estimado asociado:

Como continuación de la circular Fiscal Nº 1 (2.1.2023), le informamos que el BOE del 12 de junio, ha publicado la Orden HFP/587/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 718 «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas», se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación.

Le recordamos que el plazo de declaración del Impuesto será el comprendido entre los días 1 y 31 de julio del año siguiente a la fecha de devengo del mismo, sin perjuicio del plazo para la domiciliación bancaria del pago de la deuda, en cuyo caso, el plazo de presentación finalizará el 26 de julio. Por tanto, la declaración correspondiente a 2022 se deberá presentar entre el próximo **1 y 31 de julio de 2023** (y en su caso, hasta el 26 de julio de 2023). La presentación deberá realizarse de forma obligatoria por vía electrónica a través de internet.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad

Diego de León 50. 28006 Madrid
(t) 91 411 53 17
www.ceim.es